



ACTA No. 15/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día jueves, veintiséis de julio de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Presidente en funciones para esta sesión; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, y Arq. Luis Alonso Angulo Violantes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 14/2018.**
- II Ratificación de Nombramiento de Comisión de Ofertas del Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL LP 55/2018 “Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas.”**
- III Presentación de Resultados del Proceso de Evaluación de Oferta del Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL LP 55/2018 “Sello De Grietas, Fisuras Y Juntas En Vías Pavimentadas.”**
- IV Informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna, Ejecutadas en el Segundo Trimestre de 2018.**
- V Solicitud de Aprobación de Prórroga para el Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo CA01W (Poliedro) – Sonsonate, Tramo II. (UDP Vases Ingenieros - Construequipos).**
- VI Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 y Aprobación de Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Proyecto de Ejecución de Obras de Protección ubicadas en las Rutas MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S. A&T.**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificación a la Política de Inversión y Modificación al Presupuesto 2018.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – DV. SAN ESTEBAN CATARINA.**
- IX Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**
 - 1) FOVIAL LP 060/2108 Mantenimiento Periódico de CA01E: DV. San Rafael Cedros - San Esteban Catarina.**
 - 2) FOVIAL CP 021/2018 Supervisión de Mantenimiento Periódico de CA01E: DV. San Rafael Cedros - San Esteban Catarina.**
- X Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) - DV. SANTA ANA (INT. CA12N).**
- XI Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**
 - 1) FOVIAL LP 061/2108 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W G: Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10) - Dv. Santa Ana (Int. CA12N).**



- 2) FOVIAL CP 022/2018 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W G: Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10) - Dv. Santa Ana (Int. CA12N).
- XII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**
- XIII Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos.**
- 1) FOVIAL LP 062/2108 Mantenimiento Periódico de la Ruta RN13W A: CA01W - Dv. Chalchuapa, Etapa 2.
 - 2) FOVIAL CP 023/2018 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta RN13W A: CA01W - Dv. Chalchuapa, Etapa 2.
- XIV Informe de Comunicaciones sobre cobertura del proyecto Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar”**
- XV Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Director Ejecutivo Interino.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 14/2018.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 14/2018, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Ratificación de Nombramiento de Comisión de Ofertas del Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL 055 “Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en Vías Pavimentadas.”

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-339/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 055/2018 “SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS”.

El Consejo Directivo, se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Presentación de Resultados del Proceso de Evaluación de Oferta del Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL 055 “Sello De Grietas, Fisuras Y Juntas En Vías Pavimentadas.”

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-340/2018, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la



correspondiente recomendación relativa al procedimiento de Licitación Pública N° **FOVIAL LP 055/2018**, "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VÍAS PAVIMENTADAS.**"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DIMARTI, S.A. DE C.V.**, por ser el único ofertante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-055/2018, "**SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS**", al ofertante **DIMARTI, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 505,468.21)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único participante que presentó oferta, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.

IV. Informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna, Ejecutadas en el Segundo Trimestre de 2018.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I. 63/2018, el informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Segundo Trimestre del año 2018, por el período comprendido de abril a junio de dos mil dieciocho, efectuada en las áreas financiera, adquisiciones y contrataciones, de proyectos, examen especial sobre el consumo de combustible, examen especial sobre los bienes depreciables; así como el seguimiento de las Auditorías Externas y las Auditorías de la Corte de Cuentas.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado por el Auditor Interno.

V. Solicitud de Aprobación de Prórroga para el Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA08W, Tramo CA01W (Poliedro) – Sonsonate, Tramo II. (UDP Vases Ingenieros - Construequipos).

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-341/2018, solicita aprobación de Prórroga, al contrato **CO-087/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **UDP ASOCIO VASES INGENIEROS S. A. DE C.V. Y CONSTRUEQUIPOS S. A. DE C. V.**, por un monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10,344,704.45)**, para un plazo que inició el seis de octubre de dos mil diecisiete y finaliza el uno de agosto de dos mil dieciocho.



El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **CONSULTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$319,421.41)**, para un plazo que inició el seis de octubre de dos mil diecisiete y finaliza el uno de agosto de dos mil dieciocho.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que el contratista mediante nota CO-087-2017-255, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, ha solicitado se le conceda una prórroga de **CUARENTA DIAS CALENDARIO** adicionales, a partir del dos de agosto de dos mil dieciocho, basado en los siguientes argumentos:

- Que las continuas lluvias de gran intensidad que se han registrado en la zona del proyecto y sus alrededores, en los meses de abril, mayo, junio y julio, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del mismo.
- Asimismo manifiesta que las lluvias ocurridas el doce de julio de dos mil dieciocho provocaron que el cabezal de descarga de la tubería doble de concreto reforzado, de 48 pulgadas colapsara, debido a la socavación causada por la tormenta, por lo fue necesario atender la emergencia y efectuar las obras necesarias para la descarga de dicha tubería, en la estación 17+038 del lateral derecho.
- El diseño original consideraba algunas obras de mampostería menores que antes de dicha descarga ascendían a 27 metros cúbicos, al ocurrir la descarga antes referida se requirieron 230 metros cúbicos para reconstruir las obras de la descarga completa y trabajos adicionales de relleno de estructuras varias; así como incorporación de partidas nuevas: suelo cemento fluido de resistencia controlada (Iodocreto) y Tubería de Concreto reforzado de 48 pulgadas.
- Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 400, 403, 457, 469, 474, 484, 485, 491, 512, 518, 530 y 543; así como en informes diarios de calidad e informes de lluvias diarias del Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La supervisión del proyecto mediante nota referencia CO-086/2017, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar atrasos ocasionados por las condiciones climatológicas en la zona del proyecto, afectando labores de limpieza y secado de materiales de base y sub base; así como colapso del cabezal de descarga de la tubería doble de concreto reforzado, de 48 pulgadas, de **CUARENTA DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone para cubrir las necesidades antes planteadas, se modifique el plazo contractual en **CUARENTA DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el diez de septiembre de dos mil dieciocho, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 1 relacionada.

Asimismo, se solicita la modificación del plazo del supervisor en **CUARENTA DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un once punto veintidós por ciento (11.22%) equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$35,840.36)**, por lo que el nuevo monto será de



TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$355,261.77).

Siendo que la empresa **CONSULTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la actual supervisión del contrato, dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada, por lo que podría pactarse una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.

De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$46,067.66)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc.,

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-087/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II**, suscrito entre **FOVIAL y UDP ASOCIO VASES INGENIEROS S. A. DE C.V. Y CONSTRUEQUIPOS S. A. DE C. V.**, aumentando el plazo del contrato en **CUARENTA DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día diez de septiembre de dos mil dieciocho.



2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-086/2017 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II"**, suscrito entre **FOVIAL y CONSULTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ampliando el plazo del contrato en **CUARENTA DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día diez de septiembre de dos mil dieciocho, e incrementando el monto del mismo en **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$35,840.36)**, por lo que el nuevo monto será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$355,261.77)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

VI. Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 y Aprobación de Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Proyecto de Ejecución de Obras de Protección ubicadas en las Rutas MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S y Modificativa Contractual en Aumento de Monto por prorroga al contrato CO-052/2018 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-342/2018, solicita aprobación de Prórroga, al contrato **CO-063/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S** y Modificativa Contractual en Aumento de Monto por prorroga al contrato **CO-052/2018 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y ASESORIA Y TECNOLOGIA, S. A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 381,540.79)**, para un plazo que inició el doce de abril de dos mil dieciocho y finaliza el nueve de agosto de dos mil dieciocho.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SEPROBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS (\$127,800.04)**, para un plazo que inició el doce de abril de dos mil dieciocho y finaliza el nueve de agosto de dos mil dieciocho.



El diseño de los 4 ítems fue realizado por la empresa LABTOP, S.A. DE C.V. contrato FOVIAL CO-068/2017 DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN DE TALUDES A NIVEL NACIONAL, en el periodo del 5 de junio al 2 de septiembre de 2017, finalizándose aun en época lluviosa del año 2017.

La orden de inicio del contrato de ejecución fue emitida para el 12 de abril de 2018.

Después de realizar el levantamiento topográfico de la cárcava se identificó que las condiciones del mismo registradas en el momento del diseño habían cambiado.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que el contratista mediante nota A&T-SU-28, de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, ha solicitado se le conceda una prórroga de **CINCUENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO** adicionales, a partir del diez de agosto de dos mil dieciocho, basado en los siguientes argumentos:

- Que las continuas lluvias y de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, en los meses de mayo, junio y primera semana de julio, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del proyecto.
- Asimismo manifiesta que, debido al incremento de la erosión de la cárcava hacia la carretera en la ruta RN04E E: LD. SAN SALVADOR – DV. OLOCUILTA (ITEM 2), fue necesario modificar el diseño original para adaptarse a las nuevas condiciones de la vía, lo cual no permitió iniciar las actividades cuando estaban programadas, habiéndose determinado al realizar la revisión topográfica y la cuantificación de volúmenes que el incremento de relleno será de 946.49 m³, por lo que el volumen total a ejecutar será de 2,154 m³, requiriéndose un tiempo adicional por el incremento del relleno.
- Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 65, 70, 73, 75, 78, 79, 88, 103, 104, 118, 120, 123, 125, 130, 146, 200 y 205; así como en informes diarios de calidad e informes de lluvias diarias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La supervisión del proyecto mediante nota referencia CR-SP-063-18B, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar atrasos ocasionados por las condiciones climatológicas en la zona del proyecto, ocasionado saturación del suelo y afectando labores de relleno para estructuras varias en la ruta RN04E E: LD. SAN SALVADOR – DV. OLOCUILTA (ITEM 2); así como por aumento de volumen de la misma actividad y modificación al diseño, de **CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone se apruebe la solicitud del prórroga interpuesta por el contratista, respecto al otorgamiento de prórroga de **CUARENTA Y CUATRO DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veintidós de septiembre de dos mil dieciocho; asimismo expresa que para cubrir los incrementos en los volúmenes de obra y partidas, es necesario introducir una Orden de Cambio No. 1 por reacomodo de partidas.

Las partidas que se hace necesario aumentar en el contrato son:



- POP0201 LIMPIEZA Y DESBROCE
- MR0705.1 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAMA NEGRA
- MR0705.2 SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZACATE VETIVER
- MR0801.3 TUBERÍA DE CONCRETO DE 36"
- MR0907 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLEX BEAM
- CERCO DE MALLA CICLON
- MR1104 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS
- MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS
- MR1109 EMPLANTILLADO PARA DRENAJES
- MR1110 RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO (7KG/CM2)

Las partidas que se hace necesario disminuir son:

- MR0201 CONFORMACION DE CALZADA
- MR1111.4 CONCRETO PARA ESTRUCTURAS, F'C=280 KG/CM2
- MR1112.2 ACERO DE REFUERZO GRADO 60
- MR1114 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS VARIAS
- OP1201.1 SUELO CEMENTO

En caso se prorrogue el plazo al contratista, solicita prorrogar el plazo del contrato de la supervisión el mismo tiempo que al contratista, finalizando este el veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un diecisiete punto diecinueve por ciento (17.19%) equivalente a **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$21,963.17)**, por lo que el nuevo monto será de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US\$149,763.21)**.

Siendo que la empresa **SEPROBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la actual supervisión del contrato, dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada, por lo que podría pactarse una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.

De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US\$55,925.07)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA Y CUATRO DÍAS CALENDARIO**.



- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1 y Orden de Cambio No. 1 por Reacomodo de Partidas** al contrato **CO-063/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S**, suscrito entre **FOVIAL y ASESORIA Y TECNOLOGIA S. A. DE C. V.**, aumentando el plazo del contrato en **CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día veintidós de septiembre de dos mil dieciocho.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-052/2018 " SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A"**, suscrito entre **FOVIAL y SEPROBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ampliando el plazo del contrato en **CUARENTA Y CUATRO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, e incrementando el monto del mismo en **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$21,963.17)**, por lo que el nuevo monto será de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US\$149,763.21)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.



VII. Solicitud de Aprobación de Modificación a la Política de Inversión y Modificación al Presupuesto 2018.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum GP-CD-024-2018, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión y Modificación al Presupuesto 2018.

Justificación:

La modificación de la Política de inversión se verá afectada por los siguientes considerandos:

Algunos proyectos de mantenimiento periódico que se encuentran en Licitación (CA04N y CA04S) estaban contemplados inicialmente dentro del Programa de Mantenimiento Rutinario, sin embargo después de análisis técnicos se licitaron dentro del programa de Mantenimiento Periódico; por lo que, se hace necesario realizar una transferencia entre programas, para dar disponibilidad a los próximos proyectos que se ejecutarán dentro del programa de Mantenimiento Periódico:

- **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) - DV. SANTA ANA (INT. CA12N)**
- **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2**
- **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – DV. SAN ESTEBAN CATARINA**

Propuesta:

Los movimientos que se realizarán dentro de la política de inversión 2018 se resumen de la siguiente manera:

- Dentro del programa de MANTENIMIENTO PERIODICO se realizará un incremento de \$ 2,475,000.00
- Dentro del programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO (VIAS PAVIMENTADAS) se realizará una disminución de \$ 2,475,000.00

Por lo que solicita aprobar la modificación de la Política de inversión 2018 y en consecuencia efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad ACUERDA:

Autorizar la la modificación de la Política de inversión 2018 y en consecuencia efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – DV. SAN ESTEBAN CATARINA.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0025/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – DV. SAN ESTEBAN CATARINA", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Arquitecto Julio César Hernández Guerra como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – DV. SAN ESTEBAN CATARINA”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta

IX. Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 021/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."

El Gerente de la GACI-Interino, Licenciado Francisco Paz mediante memorándum referencia GACI343/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que registrarán los procesos de contratación relativos a la Ejecución y Supervisión del proyecto siguiente:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 021/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 021/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CA01E: DV. SAN RAFAEL CEDROS – SAN ESTEBAN CATARINA."

X. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) - DV. SANTA ANA (INT. CA12N).

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0026/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA**



RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) - DV. SANTA ANA (INT. CA12N)", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea como Administrador de Contrato para el proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) - DV. SANTA ANA (INT. CA12N)"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

XI. Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 022/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."

El Gerente de la GACI-Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI-344/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Ejecución y Supervisión siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 022/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 022/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W G: DV. LAGO DE COATEPEQUE (INT. RN10) – DV, SANTA ANA (INT. CA12N)."



XII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0027/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W - DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

XIII. Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos.

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 062/2018, "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**"
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2018, "**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**"

El Gerente de la GACI-Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia GACI 345/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Ejecución y Supervisión siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 062/2018, "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**"
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2018, "**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**"

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 062/2018, "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.**"



2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2018, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA RN13W A: CA01W – DV. CHALCHUAPA, ETAPA 2.”

XIV. Informe de Comunicaciones sobre cobertura del proyecto Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar”

La Jefe de Comunicaciones Institucional Licenciada Roxana Córdova, procedió a presentar a los miembros del Consejo Directivo un breve monitoreo de los diversos medios de comunicación escrita y digital sobre las actividades de comunicación efectuadas en el evento de entrega de la obra “El Paso del Jaguar”.

Mostró el monitoreo de medios donde se destaca que por primera vez el periódico La Prensa Gráfica asignó cuatro páginas de contenido positivo a la obra; a lo que se sumaron la mayoría de medios de comunicación además brindó un informe sobre las estadísticas y el crecimiento de visitas y seguidores que se tuvo en redes sociales del Fovial.

Además presentó el presupuesto con que cuenta la Unidad de Comunicaciones para conocimiento de los nuevos miembros del Consejo e hizo la exposición de la campaña publicitaria que se desarrollará para la obra emblemática El Paso del Jaguar con el detalle de inversión en televisión, radio, cable.

Como nueva apuesta la Unidad de Comunicaciones informó que el spot sobre la obra se publicará por primera vez en veintitrés consulados en Estados Unidos, por un período de un mes.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y procedió a externar felicitaciones al equipo de Comunicaciones Institucional así como las hizo extensivas para todo el personal de FOVIAL que intervino para que la ejecución de la obra fuera un éxito.

XV. Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Director Ejecutivo Interino.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, informa que el Director Ejecutivo ha solicitado permiso para atender un asunto de carácter personal el día treinta y uno de julio del corriente año, por lo que propone el nombramiento Interino del Ingeniero Marlon Ruiz, quien actualmente se desempeña como Gerente Técnico, con el fin de que lo sustituya temporalmente, para que realice sus funciones.

El Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar al Ingeniero Marlon Ruiz, como Director Ejecutivo Interino, durante el periodo de ausencia del Licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho y hasta el día ocho de agosto de dos mil dieciocho.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las quince horas de este mismo día.

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Arq. Luis Alonso Angulo Violantes

Lic. Walter Hercilio Alemán Castro
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo
Fondo de Consejo Directivo